



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil impetrada por Víctor Julio Barón Cepeda y Carol Paola Carrascal Arenas, junto con los registros civiles de nacimiento en original, fotocopias de las cédulas para que se sirva proveer. Arauquita, febrero 25 de 2.022.

El secretario

  
SILVIO DURAN GARCIA

mil veintidós (2.022)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), febrero veintiocho (28) de dos

Proceso: MATRIMONIO CIVIL  
Radicado: 810654089001- 2.022-00077-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores Víctor Julio Barón Cepeda y Carol Paola Carrascal Arenas, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores Víctor Julio Barón Cepeda y Carol Paola Carrascal Arenas, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

**SEGUNDO:** Téngase como testigos a los señores Ernesto Niño Cogollo y Nairobi Olivos Cuevas, quienes se pueden ubicar a través del abonado celular 3132108804, correo: [ernestoandneiroby@hotmail.com](mailto:ernestoandneiroby@hotmail.com)

**TERCERO:** En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso como es computador con micrófono y cámara web, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos a través del correo electrónico: carolcarrascal1@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 1º de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 011

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario